

1) Datos académicos:

Serán objeto de valoración aquellos que reflejen la situación académica del solicitante respecto a las calificaciones del curso anterior. Cuando se haya dejado transcurrir algún año académico sin realizar estudios, los requisitos señalados se exigirán respecto del último curso realizado.

2).- Baremo.

Las calificaciones obtenidas por quien solicite beca serán computadas según el siguiente baremo:

Matrícula de Honor: 10 puntos.

Sobresaliente: 9 puntos.

Notable: 7,5 puntos.

Aprobado o apto: 6 puntos.

Suspenso o no presentado: 3 puntos

Las asignaturas anuladas no serán objeto de baremación

3)- Nota media.

Para obtener las ayudas será preciso haber obtenido, en el curso anterior, las calificaciones medias siguientes:

o Los alumnos matriculados por primera vez en primer curso de estudios: Nota de acceso a la universidad igual o superior a cinco puntos, o bien cinco puntos de nota media en el último curso de formación profesional o de bachillerato.

o Para los restantes casos:

En estudios de enseñanzas técnicas: un mínimo de cuatro puntos de nota media.

Los alumnos que estén cursando enseñanzas de todas las demás áreas: un mínimo de cinco puntos de nota media.

o En el supuesto de enseñanzas no renovadas (organizadas por asignaturas), se dividirá la suma de las notas obtenidas en cada una de ellas, según el baremo anterior, por el número de las asignaturas matriculadas.

o En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la puntuación que resulte de aplicar el baremo a cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integran.

No obstante, quedarán exentos de los requisitos académicos incluidos en la presente base aquellos estudiantes que hayan solicitado por primera vez la ayuda para matrícula de la Ciudad Autónoma de Melilla.

6ª.- Cuantía de las ayudas.

Las ayudas comprenderán el importe de los precios públicos de tasas y de matrícula en enseñanzas universitarias, en asignaturas sueltas o cursos completos, así como las tasas de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años, siendo el importe máximo de 1000 ( mil euros).

7ª.- Procedimiento de solicitud, plazo y documentación a aportar.

Los posibles beneficiarios, desde el día siguiente al de su publicación en el BOME, podrán presentar su solicitud de ayuda dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el Registro General de la Ciudad Autónoma (Ventanilla Única), en las Oficinas próximas de atención al ciudadano, en la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Justificante original o copia compulsada del documento o, en su caso, de los documentos que acrediten la matrícula y el importe satisfecho, donde se haga constar las asignaturas o créditos así como sus respectivos importes. Los que no dispongan de justificante de pago dentro del plazo referido en el párrafo anterior, deberán acompañar a la solicitud documento que demuestre la matrícula efectuada con indicación de las asignaturas o créditos.

- Documento que acredite las calificaciones obtenidas en el Curso anterior.

Asimismo, aportarán declaración formal de no estar en posesión de título universitario, de acuerdo con lo previsto en de la base 4ª, de no percibir otras becas, ayudas o subvenciones para los mismos estudios y, en su caso, de no reunir los